

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 1204 -2017-ALC/MVES

Villa el Salvador, 05 JUL 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando Nº 751-2017-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe Nº 241-2017-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Resolución de Alcaldía Nº 126-2017-ALC/MVES de fecha 12 de Abril del 2017, v:

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, faculta al alcalde a delegar, en el Gerente Municipal, las atribuciones administrativas, asimismo, el numeral 162.4, artículo 162° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, obliga a la administración, ante el extravío de un expediente, a reconstruir el mismo, independientemente de la solicitud del interesado, debiendo aplicar, en lo que fuera aplicable, las reglas contenidas en el artículo 140° del código procesal civil;

Que, el Art. 140º del Código Procesal Civil señala (...) De ser el caso, ordenará su recomposición de oficio o a pedido de parte, quedando éstas obligadas a entregar, dentro de tercer día, copias de los escritos y resoluciones que obren en su poder. Vencido el plazo y con las copias de los actuados que tenga en su poder, el Juez las pondrá de manifiesto por un plazo de dos días, luego del cual declarará recompuesto el expediente. (...)",

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 126-2017-ALC/MVES de fecha 12 de Abril del 2017, se delega al señor EDGAR JESUS HINOJOSA ALARCÓN, Gerente Municipal de esta Corporación Edil, la facultad para declarar el extravío y ulterior recomposición de los expedientes administrativos, independientemente de la solicitud del administrado:

Que, mediante Informe Nº 241-2017-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica opina que se deberá impulsar el acto resolutivo mediante el cual se faculte al Gerente Municipal para declarar la recomposición de los expedientes administrativos conforme al ordenamiento legal establecido, en tal sentido, la Gerencia Municipal emite el Memorando Nº 751-2017-GM/MVES, solicitando se delegue tal competencia a dicho Despacho;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía Nº 126-2017-ALC/MVES. ual tendrá la siguiente redacción:

Artículo 1°.- DELEGAR al Gerente Municipal de esta Corporación Edil, la facultad para declarar el avio y ulterior recomposición de los expedientes administrativos, así como, la facultad para declarar la omposición de los mismos, independientemente de la solicitud del administrado.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CECILIA PILAR GLORIA A SECRETARIA GENERAL

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Municipalidad Distrital De VIDa El Salvado